RESOLUCIÓN DNCP N° 339/2021

Encargada de Despacho

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Oferentes Calificados en Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	29/01/2021

TÍTULO:

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA EXCLUSIÓN DE OFERENTE DEL CONVENIO MARCO DE PRODCUCTOS DE CONTINGENCIA DEL COVID-19, ID Nº 382392.

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que por Resolución DNCP Nº 4453/20 se califica y aprueba la suscripción del Convenio Marco para la "Adquisición de productos de contingencia del COVID-19" ID 382392 con los oferentes seleccionados, entre ellos el oferente Yuty S.A.

Que, en fecha 31 de diciembre del 2020 se suscribe la adenda al Convenio Nº 01/034/2020 para la ampliación de plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 con la empresa Yuty S.A.

Que, en el Art. 3º Resolución DNCP Nº 221/2021, se resuelve "*…la inhabilitación por el plazo de (3) tres meses, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado…*", como resultado de un sumario administrativo realizado a la empresa Yuty S.A.

Que, de acuerdo al registro de inhabilitados publicado en el SICP, la empresa Yuty S.A. se encuentra inhabilitada desde el 28 de enero de 2021 hasta el 28 de abril de 2021.

Que según Resolución DNCP N° 1399/20, Título VI, Artículo 73, inciso d), se establece como supuesto de exclusión de oferentes calificados "*Otras causales que considere la DNCP*".

Que, según Resolución DNCP N° 1399/20, en el Art. 95 se establece que: "*Si como consecuencia de un sumario administrativo llevado a cabo por la DNCP un proveedor resultare inhabilitado, el mismo no podrá recibir solicitudes de cotización*."

Que como resultado de la solicitud de cotización Nº 3497 realizada a por la Municipalidad de San Antonio a través de la Tienda Virtual, se observa la Orden de Compra Nº 2355 expedida a favor de la empresa Yuty S.A., en fecha 28 de enero de 2021.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

La Resolución DNCP N° 288/21, "Por la cual se designa encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.

Excluir del Convenio Marco para la "*Adquisición de productos de contingencia del COVID-19*" a la empresa Yuty S.A., por el término que dure la sanción impuesta a la misma.

Artículo 2º

Ordenar la cancelación de la Orden de Compra Nº 2355 de la solicitud de cotización Nº 3497, expedida en fecha 28 de enero del 2021, a la Municipalidad de San Antonio.

Artículo 3º

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.